

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0142/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3345/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de julio de 2024

JOSE RAUL SOTO SUAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2724/2024 de fecha 31 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (), 10.907 Metros cúbicos	1	1	1	28303463	28303463
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (), 17.194 Metros cúbicos	2	2	3	28303464	28303465
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (), 4.056 Metros cúbicos	1	4	4	28303466	28303466
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 53.731 Metros cúbicos	5	5	9	28303467	28303471
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 25.664 Metros cúbicos	2	10	11	28303472	28303473
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 40.456 Metros cúbicos	4	12	15	28303474	28303477
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 2.163 Metros cúbicos	1	16	16	28303478	28303478
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 28.656 Metros cúbicos	3	17	19	28303479	28303481
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 25.664 Metros cúbicos	2	20	21	28303482	28303483
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 40.456 Metros cúbicos	4	22	25	28303484	28303487
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 20.281 Metros cúbicos	2	26	27	28303488	28303489
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 268.653 Metros cúbicos	23	28	50	28303490	28303512

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels.; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0142/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3345/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

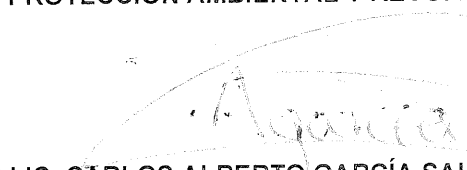
Morelia, Michoacán, a 09 de julio de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels:; www.gob.mx/semarnat



2 de 2